INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 15-03-2023 16:43
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0057321 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8340 - SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
DESTINO 8300 DIREG - DIRECCION REGIONAL / NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ
ASUNTO SEÑALIZACION ÁREAS OCUPACIONALES - COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS
OBS

2023IE0057321

8300 – DIRAT – 8340 – SUBDA – GACOC

Bogotá D. C. 15 MAR 2023

Mayor
NANCY PÉREZ GONZÁLEZ
Directora (e) Regional Central

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ ANDRADE
Director (e) Regional Occidente

Doctora
MARIA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Directora Regional Norte

Teniente Logístico
HENRY MAYORGA MELÉNDEZ
Director (e) Regional Oriente

Doctora
IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO
Directora Regional Noroeste

Coronel (r)
JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Director Regional Viejo Caldas

RESPONSABLES DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO
RESPONSABLES ACTIVIDADES OCUPACIONALES
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Asunto: Pautas para la ejecución de la Resolución **N° 001618 del 28 de febrero de 2023**.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarles que fue expedida la Resolución N.º 001618 del 28 de febrero de 2023, por el Rubro de Atención Rehabilitación al Recluso (SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES ÁREAS LABORALES PARA PPL), por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.,** distribuido por regionales así:

SUBUNIDAD EJECUTORA	A-03-03-01-017 Señalización áreas ocupacionales Bsitem 612 Señalización de áreas ocupacionales	A-03-03-01-017 Compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para PPL Bsitem 617 Compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para PPL	TOTAL ASIGNADO
REGIONAL CENTRAL	$ 11.570.047,00	$ 104.130.425,00	$ 115.700.472,00
REGIONAL OCCIDENTE	$5.221.960,00	$46.997.636,00	$ 52.219.596,00
REGIONAL NORTE	$ 2.972.927	$ 26.756.339	$ 29.729.266,00
REGIONAL ORIENTE	$3.584.658	$32.261.925	$ 35.846.583,00
REGIONAL NOROESTE	$ 2.856.897	$ 25.712.076	$ 28.568.973,00
REGIONAL VIEJO CALDAS	$ 3.793.511	$ 34.141.599	$ 37.935.110,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 30.000.000,00	$ 270.000.000,00	$ 300.000.000,00

Los recursos asignados se destinarán única y exclusivamente para la adquisición de **SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES Y COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.**

Cabe aclarar que con los recursos asignados en la Resolución 001618 de 2023, los directores de ERON **se abstendrán** de adquirir bienes y/o servicios con destino a las **actividades productivas** de Administración Directa tales como expendios, panaderías, asaderos, agropecuarias, entre otras, ya que éstas actividades cuentan con su propio presupuesto de gastos (recursos propios) aprobados para la vigencia 2023, según Resolución N° 000003 del 02 de enero de 2023, en la cuenta "*A-05 - Gastos de Comercialización y Producción*".

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el artículo 5° de la Resolución N° 001618 del 28 de febrero 2023, señala que la ejecución del presupuesto debe realizarse *"(...)* ***y de acuerdo a lo establecido de manera puntal en el oficio de Pautas de Ejecución impartidas por el Subdirector de Desarrollo de Habilidades productivas del INPEC*** *(...)*", y las siguientes pautas para su estricto cumplimiento:

- El presupuesto asignado se destinará única y exclusivamente para atender las necesidades prioritarias presentadas por los ERON, en cumplimiento del oficio 2023IE0000650 del 03/01/2023, mediante el cual la Subdirección de Desarrollo de Habilidades productivas (SUBDA) remitió a las Direcciones Regionales las "Instrucciones para la asignación de presupuesto – Vigencia fiscal 2023".

- Es responsabilidad de los Directores de Establecimientos, la ejecución del presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 6° de la resolución 001618 de 2023. Esto debido a que, de ser necesario, se tramitará el respectivo acto administrativo para realizar los contra créditos y créditos respectivos para la reasignación de recursos a otros ERON que demanden recursos para atender necesidades de este tipo.

- Las Direcciones Regionales presentarán a la Dirección de Atención y Tratamiento – SUBDA el informe de ejecución mensual de los recursos, con el analisis y comentarios sobre el comportamiento de dicha ejecución, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento de este período, e informarán las novedades encontradas para implementar las medidas correspondientes en cada caso.

- El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*", señala en el parágrafo 3, lo siguiente: "***PARÁGRAFO 3°.*** *En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio*".

- Los Directores de ERON, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en la resolución 3251 para la contratación de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente y los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdo Marco de Precios (AMP) son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 En caso de que el bien y/o servicio que se requiere contratar, no esté disponible a través de AMP o en la TVEC, deberán dejar constancia de ello en los estudios previos y proceder a realizar la contratación a través del SECOP II de acuerdo a la modalidad que corresponda según la apropiación presupuestal y delegaciones establecidas en la Resolución N° 3250 del 14 de mayo de 2021.

- Si después de la celebración de los respectivos contratos, quedan saldos o apropiación presupuestal disponible, los ordenadores del gasto podrán efectuar modificación al contrato, en el sentido de adicionarlo, con el fin de adquirir una mayor cantidad de bienes y/o servicios según el rubro presupuestal afectado, en beneficio de la PPL y lograr así una ejecución presupuestal del 100%. Lo anterior en observancia permanente al Manual de Contratación Vigente de INPEC, y demás normatividad aplicable en la materia.

Atentamente,

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Anexo: copia Nº C01618 del 28 de febrero de 2023.

Revisado por: Alejandro Zúñiga Murillo / Coordinador Grupo Actividades Ocupacionales GACOC
Elaborado por: Martha Cordón Marín / Profesional Grupo de Actividades Ocupacionales GACOC
Archivo: C:\Users\MCORDON/Asignación presupuesto 2023/EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN.